



**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

**POLÍTICA NÚM. TIG-001**

**FECHA DE EFECTIVIDAD:** 15 de diciembre de 2004  
**FECHA DE REVISIÓN:** 4 de abril de 2013

**TEMA:** LEGADO ESTREGICO ANUAL TECNOLOGICO, LEAN-TECH.

**PROPÓSITO: Política TIG-001**

Establecer las directrices generales sobre los deberes y las responsabilidades de las agencias de preparar un Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) en el funcionamiento gubernamental. Se derogaron las siguientes Políticas: TIG-001, conocida como Aprobación de Proyectos; TIG-005, conocida como Notificación de Proyectos de Tecnología, y TIG-012, conocida como Plan de Tecnologías, todas del 15 de diciembre de 2004.

A estos efectos se establece la Política Núm: TIG-001 del 4 de abril de 2013, llamado Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech.) la cual integra la información requerida para la preparación del Legado Estratégico Anual Tecnológico, (LEAN-Tech). A su vez, se desarrolló una aplicación atemperada a la Política Núm: TIG-001 del 6 de diciembre de 2005, donde se describe la situación actual de la agencia y los proyectos a ser desarrollados cada año fiscal. De surgir proyectos nuevos relacionados a tecnologías durante el año fiscal la agencia deberá proveer la información que sea requerida en el LEAN-Tech notificando los mismos.

En la aplicación del LEAN-Tech, las agencias tendrán disponibles entre sus reportes el "Project Charter" o Carta de Autorización, documento que todo proyecto nuevo debe tener para dar inicio. La Carta de Autorización es una recopilación de información provista por la agencia a través del LEAN-Tech.

**DESCRIPCIÓN**

Establecer la norma y el procedimiento a seguir por las agencias al someter sus planes y proyectos tecnológicos a la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Área de Tecnologías de Información Central (TIC).

**BASE LEGAL**

Ley Núm. 151 del 22 de junio de 2004, conocida como la Ley de Gobierno Electrónico, establece que la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad para instrumentar, establecer y emitir la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales y la Carta Circular Núm. 77-05, Normas sobre la Adquisición e Implantación de los Sistemas, Equipos y Programas de Información Tecnológica para los Organismos Gubernamentales.

**ALCANCE**

Esta Política aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como la Ley de Gobierno Electrónico, que tienen o planifican tener sistemas computadorizados de información, independientemente de su costo y origen de los fondos.

### **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

El Área de Tecnologías de Información Central (TIC) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto es responsable de la actualización de esta Política.

### **POLÍTICA**

Se adopta como política pública establecer el deber y la responsabilidad de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de preparar un Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) donde se describa la situación actual de la agencia y lo que se espera alcanzar durante el año fiscal con respecto a la adquisición y desarrollo de recursos tecnológicos. Todo proyecto sometido por las agencias deberá estar alineado con lo dispuesto en la Ley de Gobierno Electrónico y enmarcado con los planes estratégicos y con sus políticas.

### **PROCEDIMIENTO**

Cada Jefe de agencia, en colaboración con el Director de Sistemas de Información u Oficial Principal de Informática (OPI) de la agencia, es responsable de preparar el Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) exponiendo la estrategia a seguir en el área tecnológica de acuerdo a la visión y misión de la agencia y que a la vez esté orientado al desarrollo de un gobierno electrónico.

El LEAN-Tech constará de los planes anuales de informática, los planes anuales relacionados a automatización de procesos y las iniciativas que continúen del año anterior como los proyectos de Tecnología de Información, TI, entendiéndose un producto nuevo, la migración a una nueva versión o la modificación sustancial de uno en producción. Anualmente cada agencia informará sus actividades con respecto al manejo y administración de los recursos de tecnología. Se incluirán todos los proyectos, las actividades y tareas relacionados a presupuesto, compras, desarrollo, organización, directriz, adiestramiento y control asociado a los recursos de tecnología de información en la agencia utilizando el Perfil del Proyecto.

La información será recopilada en el LEAN-Tech que estará accesible en el Portal del Gobierno en [www.lean.pr.gov](http://www.lean.pr.gov) y debe ser sometida en o antes del 30 de junio de cada año.

### **EXENCIONES**

Ninguna

### **DEFINICIONES**

Jefe de Agencia - Se refiere al Director, Administrador, Secretario o Jefe que dirige una agencia.

OPI - Oficial Principal de Informática

LEAN-Tech - Legado Estratégico Anual Tecnológico, Base de Datos

### **ANEJOS**

Ninguno

### **REFERENCIAS**

Manual del Usuario del Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech)

Ley de Gobierno Electrónico, Núm. 151 de 22 de junio de 2004